DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 018-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 ENE 2024

VISTO:

El Memorando Nº 033-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resoluciones Directoral Regional Nros 140, 201 y 218-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resoluciones Directoral Regional Nros 013 y 014-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 140-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de mayo del 2023, se constituyó el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo-CAFAE, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por el periodo de dos años (2023-2025), con expresa vigencia a partir del día siguiente de su publicación de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP; compuesto por el Director de Administración en representación del Titular de la Entidad como Presidente, por el Jefe de la Unidad de Personal como Secretario, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería como Tesorero, y tres miembros titulares como Representante de los trabajadores, y sus tres miembros suplentes;

Que, a raíz del cambio de funcionarios, específicamente del Director de Administración y el Jefe de la Unidad de Personal; se reconformó dicho Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo-CAFAE de la Entidad, a través de las Resoluciones Directoral Regional Nros 201 y 218-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, el artículo 12° del Reglamento del CAFAE, establece que *"los miembros del comité serán designados nominalmente por resolución del Titular de la Entidad, para un periodo de dos años, durante el primer trimestre del año en el que fenezca el mandato de los que se encuentren en ejercicio"*; y el artículo 13° del mismo Reglamento expresa que *"el CAFAE estará integrado: Por un representante del Titular de la entidad quién lo preside; el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad Orgánica que haga su veces en la Entidad, que actuará como Secretario; el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería o Unidad Orgánica que haga sus veces en la Entidad, que desempeñará el cargo de Tesorero del CAFAE; y, tres representantes de los trabajadores elegidos mediante elecciones directas universales por un periodo de dos años no renovables, así como sus respectivos suplentes"*;

Que, con Memorando Nº 033-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de enero del 2024, el Titular de la Entidad dispone la proyección de acto resolutivo de reconformación del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la DRTCA; teniendo en cuenta el nuevo cambio de funcionarios, que se dieron a través de las Resoluciones Directoral Regional Nros 013 y 014-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 16 de enero del 2024, tanto

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 018 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 ENE 2024

del Director de Administración y del Jefe de la Unidad de Personal, quienes ocupan el cargo de Presidente y Secretario respectivamente del citado Comité;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543; Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decrelo Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR ; en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; quedando compuesto de la siguiente forma:

	MIEMBROS DIRECTIVOS	DNI	CARGO
01	CPC. AMERICO APAICO PALOMINO	41773151	PRESIDENTE
02	Abog. ROSA VICTORIA BERROCAL PALLQUI	70089996	SECRETARIA
03	CPC. RICHARD ALMEYDA RIVERA	40790929	TESORERO

	MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	DNI
01	TAP. NOE MUNAYLLA QUISPE	28315465
02	Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR	28269615
03	GUIDO ALBERTO VARGAS LINDO	28259686

	MIEMBROS SUPLENTES	DNI
01	Lic. Adm. MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARIENTOS	47431225
02	CPC. NANCY HUAMAN MEDINA	28283311
03	Ing. RICHARD DOUGLAS ARCE PEÑA	28269056

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el comité reconformado en el artículo precedente regirá la vigencia de sus funciones hasta el 05 de mayo del 2025, de conformidad al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM y el Reglamento Institucional de Organización y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, subsistente los demás extremos de las Resoluciones Directoral Regional Nros 140, 201 y 218-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los miembros integrantes del comité en mención e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL